

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 339 de 29.9.2014.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 16 de junio de 2016 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale di Bologna — Italia) — Pebros Servizi Srl/Aston Martin Lagonda Ltd

(Asunto C-511/14) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, de seguridad y de justicia — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) n.º 805/2004 — Título ejecutivo europeo para créditos no impugnados — Artículo 3, apartado 1, letra b) — Requisitos para la certificación — Sentencia dictada en rebeldía — Concepto de «crédito no impugnado» — Posibilidad de que el comportamiento procesal de una parte equivalga a una «ausencia de oposición al crédito»]

(2016/C 305/08)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale di Bologna

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Pebros Servizi Srl

Demandada: Aston Martin Lagonda Ltd

Fallo

En caso de sentencia dictada en rebeldía, los requisitos para calificar un crédito de «no impugnado» en el sentido del artículo 3, apartado 1, párrafo segundo, letra b), del Reglamento (CE) n.º 805/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados, deben ser fijados de manera autónoma por este Reglamento exclusivamente.

⁽¹⁾ DO C 34 de 2.2.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 14 de junio de 2016 — Jean-Charles Marchiani/Parlamento Europeo

(Asunto C-566/14 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Miembro del Parlamento Europeo — Dietas de asistencia parlamentaria — Devolución de cantidades indebidamente pagadas — Recuperación — Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento — Respeto del derecho de defensa — Principio de imparcialidad — Prescripción — Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 — Artículos 78 a 81 — Reglamento Delegado (UE) n.º 1268/2012 — Artículos 81, 82 y 93 — Principio de protección de la confianza legítima — Plazo razonable]

(2016/C 305/09)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Jean-Charles Marchiani (representante: C.-S. Marchiani, avocat)